

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 93/2005, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, aprobada por el Decreto 101/2019, de 12 de febrero establecida y la distribución de funciones entre los distintos órganos directivos que la integran, determinan la conveniencia de adecuar la composición de determinados órganos colegiados vinculados al ámbito contractual de la Junta de Andalucía.

En concreto establece el artículo 9 del citado Decreto que corresponde a la Dirección General de Patrimonio la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, dependiendo de la misma la Comisión Consultiva de Contratación Pública y la Comisión Central de Homologación.

En este sentido, se considera necesario modificar la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y la Comisión Central de Homologación, lo que implica la modificación de las siguientes normas:

El Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Por lo que respecta al primero de ellos y en concreto a la composición de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, los órganos de la Comisión son el Pleno, la Comisión Permanente, la Presidencia y la Secretaría General.

El citado Decreto regula en su artículo 4 la composición del Pleno señalando en el apartado 1 letra a) que el Presidente de la Comisión Consultiva de Contratación Pública será la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, órgano que actualmente no existe en la estructura orgánica de la Consejería con competencia en materia de Hacienda. Igualmente, en el artículo 9 se dispone que el titular de la Secretaría General de la Comisión, o persona que le sustituya, órgano de apoyo técnico y administrativo de la Comisión Consultiva, será designado por el titular de la anteriormente mencionada Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, a propuesta del titular de la Dirección General de Patrimonio.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	27/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHLVHH6S6MYR2X2XCZGLQLJD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, dado el grado de tecnicidad de la materia de contratación pública, se hace necesario dotar a este órgano consultivo de personas con gran cualificación técnica en esta materia. En este sentido, se ha añadido que, en relación con la vocalía designada en representación de las universidades públicas andaluzas por el Consejo Andaluz de Universidades, la designación se realice entre personas de reconocida trayectoria docente e investigadora en materia de contratación pública, pudiendo, en consecuencia designarse entre personas titulares de una cátedra en derecho administrativo, o entre profesores o profesoras de Universidad con especialidad en derecho de la contratación pública. En consecuencia, se modifican a su vez los apartados 2 de los artículos 4 y 5 con objeto de que la vocalía designada asista a todas las sesiones con independencia del asunto de que se trate.

Por su parte, el artículo 39 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, crea y regula la composición de la Comisión Central de Homologación, órgano colegiado adscrito a la Dirección General competente en materia de Patrimonio, señalando en el apartado 2 letra a) que la Presidencia será ejercida por la persona titular de la extinta Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, órgano que como se ha comentado anteriormente no existe en la actualidad en la estructura de la Consejería con competencia en materia de Hacienda y en la letra b), que la Vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

Así las cosas, para adecuar el ordenamiento jurídico a la nueva distribución competencial entre los órganos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se hace imprescindible modificar las normas indicadas, que regulan los citados órganos colegiados vinculados al ámbito contractual, en el sentido siguiente:

- La Presidencia de la Comisión Consultiva de Contratación Pública será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación y la Vicepresidencia la persona titular de la Subdirección General, Coordinación o equivalente con competencias en materia de contratación de la Dirección General con competencia en materia de coordinación de la contratación pública de la Junta de Andalucía
- La Presidencia de la Comisión Central de Homologación será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación y la Vicepresidencia la persona titular de la Subdirección General, Coordinación o equivalente con competencias en materia de contratación de la Dirección General con competencia en materia de coordinación de la contratación pública de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	27/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2j mRHLVHH6S6MYR2X2XCZGLQLJD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	